

MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a María Carolina Ormazábal Pérez.-

ALGARROBO, 14 de Agosto de 2013.-DECRETO Nº 2.552.-

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.

2.- Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.

3.- DFL Nº 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y

Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.

4.- D,A, Nº 3.445 de 06.12.12, Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.

7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 30 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **María Carolina Ormazábal Pérez,** desde el día 30 de Julio y hasta el 31 de Diciembre 2013.

CONSIDERANDO:

I. Las Licencias Médicas, presentada por la Srta. Geraldine García Pailamilla, contadora titular del Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Algarrobo.

II. La necesidad de contratar a un Profesional idóneo para desempeñar funciones como "Contador® para el Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad der Algarrobo, a través del régimen laboral del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con fecha 30 de Julio de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y María Carolina Ormazábal Pérez, Cédula Nacional de Identidad Nº Contadora General, Universidad Aconcagua, domiciliada en

para que desempeñe funciones como contador®, en el Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicado en Avda. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales , a contar del día 30 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

- II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), brutos.
- III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

ANÒTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



